



F.A.
EXPTE. N° 0516-0160/2011

RESOLUCIÓN N° 1773 -ISPT yV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-0160/2011 Caratulado: “WAYAR, NORMA RAQUEL: S/ ADJ. DEL LOTE FISCAL N° 11, MZA. 03, B° PTA. DIAMANTE, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2940 dictada por el entonces Secretario de Ordenamiento Territorial en fecha 15 de Julio de 2015, se adjudicó a favor de la Sra. WAYAR, NORMA RAQUEL, DNI N° 25.663.519, el terreno fiscal individualizado como Lote 11, Manzana 129, Padrón A-104901, Matricula A-80386, ubicado en el Barrio Punta Diamante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, determinando en la suma de Pesos Tres Mil Veintisiete (\$3.027), el precio del mentado terreno;

Que, mediante Resolución N° 892-ISPTyV-2018, de fecha 27 de Septiembre de 2018, se resolvió tener por cancelado el precio del inmueble y facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia a otorgar la correspondiente Escritura de Carta de Pago a favor de los adjudicatarios;

Que, se advierte en autos que existe un error material en la primera Resolución, replicado en la segunda, al consignar el número de Manzana Padrón y Matricula del inmueble objeto de estos obrados, siendo los datos correctos: Lote 11 Manzana 126, Padrón A-104798, Matricula A-80283

Que, teniendo en cuenta esta circunstancia, resulta necesario rectificar las resoluciones consignado de manera correcta la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado;

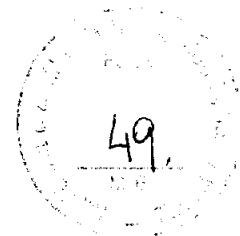
Que, se agregan en autos el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 2940 de fecha 15 de Julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 – Régimen de Tierras Fiscales – y la Ley N° 5780/13 – Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios por parte de WAYAR, NORMA RAQUEL, DNI N° 25.663.519, respecto del

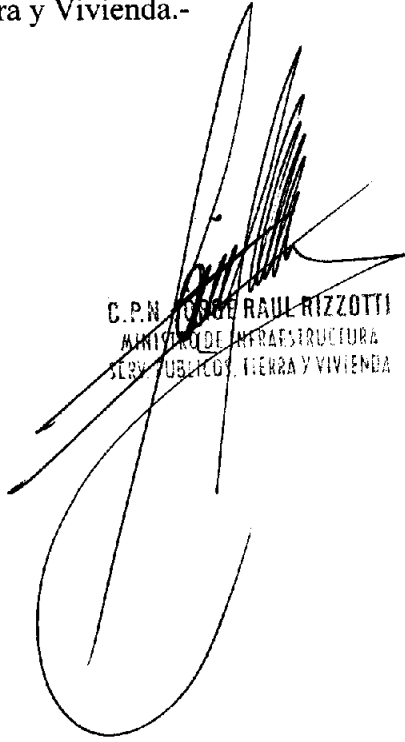


1773

Art...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ISPT y V-

“ARTÍCULO 1º.- Téngase por cancelado el precio del Lote N° 11, Manzana N° 126, Padrón A-104798, Matricula A-80283 ubicado en el Barrio Punta Diamante de San Salvador de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por la Sra. Wayar, Norma Raquel, DNI N° 25.663.519, de conformidad a los motivos expresados en el exordio”.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-



C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA